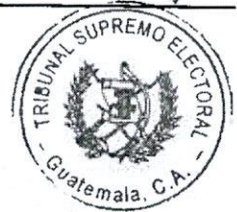




Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 317-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa, con oficio número DCOOP-0-293-08-2026, de fecha 31 de agosto de 2026, traslada oficio número 000212-2026-MOERM/JNE, de fecha 21 de agosto del presente año, suscrito por el señor Roberto Rolando Burneo Bermejo, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones de Perú, por el cual se extiende cordial invitación para que este Tribunal integre la Misión de Observación Electoral Internacional de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) que se conformará con ocasión de la realización de las "**Elecciones Regionales y Municipales 2026 de la República de Perú**", del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2026, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la invitación relacionada en la parte considerativa del presente Acuerdo y autorizar que los Licenciados **CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ HERRERA** y **CRISTIAN RICARDO PIRAL PAZ**, Jefes II de los Departamentos de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa y de Protocolo, respectivamente, integren la Misión de Observación Electoral Internacional de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE) que se conformará con ocasión de la realización de las "**Elecciones Regionales y Municipales 2026 de la República de Perú**", del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2026;

ARTÍCULO 2º: Instruir a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que en observancia a lo establecido en el "Reglamento de Gastos de Viático y otros Gastos Conexos del Tribunal Supremo Electoral", erogue el **cincuenta por ciento (50%)** de la cantidad que corresponda en concepto de gastos de viático a favor del Licenciado Carlos Rafael Rodríguez Herrera, Jefe II del Departamento de Fortalecimiento y Cooperación Interna y Externa y **del cien por ciento (100%)** a favor del Licenciado Cristian Ricardo Piral Paz, Jefe II del Departamento de Protocolo, del 29 de septiembre al 6 de octubre de 2026;

ARTÍCULO 3º: Autorizar la adquisición del boleto aéreo a favor del Licenciado Cristian Ricardo Piral Paz, Jefe II del Departamento de Protocolo;



Tribunal Supremo Electoral

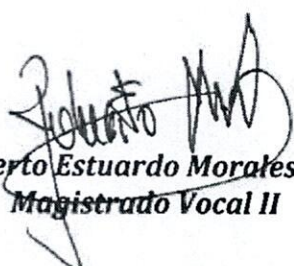
ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de septiembre de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:



Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta


Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III


MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V


M.A. Pablo René Portocarrero Marroquin
Encargado del Despacho
Secretaría General

